

Técnica Local, elevarán para su aprobación a la Dirección General de Empleo por conducto de la Sección Central de Trabajos Portuarios las oportunas propuestas de jornadas de trabajo que deberán tenerse en cuenta durante el año siguiente.

En las aludidas propuestas figurarán con la obligada separación los trabajadores permanentes y los de temporada, y dentro de cada uno de ellos los censos de «Fijos de Empresa», «Fijos del Censo» y «Eventuales-censados», distinguiéndose en los mismos los grupos y subgrupos profesionales establecidos en el artículo 24 del Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios.

Art. 11. La afiliación al Seguro de Desempleo y el abono de la cuota conjunta de Empresas y trabajadores se efectuará de acuerdo con las vigentes disposiciones reguladoras de los Seguros Sociales Unificados, observándose para su aplicación las normas contenidas en los artículos 330 a 338 del Reglamento de 18 de mayo de 1962.

Art. 12. El Servicio de Trabajos Portuarios efectuará directamente el pago de las oportunas prestaciones del Seguro de Desempleo a los trabajadores portuarios beneficiarios en sus oficinas de las Secciones o Subsecciones, produciendo los partes de recibos pertinentes.

Dichas Secciones efectuarán la liquidación de las cuotas del Seguro de Desempleo con el Instituto Nacional de Previsión en

las Delegaciones del mismo y junto con las de los demás Seguros Sociales una vez compensado el importe de las prestaciones que satisfagan a los trabajadores con derecho a ellas, después de constatar las situaciones de paro total o parcial.

DISPOSICION FINAL

En el plazo de treinta días a partir del de la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los Delegados de Trabajo procederán a elevar a la Dirección General de Empleo las propuestas a que hace referencia el artículo 10 para la fijación del promedio mensual de jornadas de trabajo que deben tenerse en cuenta durante el año 1964.

Los beneficios que se establecen para las situaciones de paro total o paro parcial de los trabajadores portuarios se otorgarán a partir del día 1 de julio del año en curso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Directores generales de Previsión y de Empleo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1964 por la que se nombra, por concurso a don José Manuel Ruiz Gutiérrez Médico Odontólogo del Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril último, para proveer una plaza de Médico Odontólogo en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Médico Odontólogo don José Manuel Ruiz Gutiérrez, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se otorgan destinos por adjudicación directa al personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga, por adjudicación directa, al personal que a continuación se reseña, las plazas que para cada uno se indica.

Teniente de Complemento de Infantería don Heliodoro Insagurbe Echevarría, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Vitoria, se le adjudica una plaza en la Escuela del Magisterio de Vitoria.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Alférez de Complemento de Sanidad don Juan Antonio Pérez Ruiz, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Santander, se le adjudica una plaza de Auxiliario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Industria en la Delegación de Industria de Santander.—Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El Teniente de Complemento de Infantería don Heliodoro Insagurbe Echevarría pasa a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial

del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 1 de junio de 1964 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relaciona, con expresión de empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Ingenieros don Sergio Montenegro Codesal, Distrito Forestal de Lugo.—Retirado el 27-4-64.

Capitán de Ingenieros don Fidel Usano Usano, Ayuntamiento de Cádiz.—Retirado el 20-4-64.

Teniente de Ingenieros don Francisco Fernández Fernández, Fábrica de Harinas de don José Romero Martín, Cortegana (Huelva).—Retirado el 29-4-64.

Teniente de Ingenieros don Teótimo Gaspar Leonardo, Jefatura del Patronato de Huérfanos del Ejército, Madrid.—Retirado el 20-4-64.

Teniente de Ingenieros don Jesús León Viñuela, Parque Central de Transmisiones del Ministerio del Aire, Jetafe (Madrid).—Retirado el 23-4-64.

Teniente de Ingenieros don Antonio Rodríguez Cervilla, Fábrica de Persianas «Jiménez», Granada.—Retirado el 10-4-64.

Brigada de Ingenieros don Fidel Gil Vaquerizo, Diputación Provincial de Segovia.—Retirado el 24-4-64.

Brigada de Ingenieros don Manuel Martín Cabrera, Juzgado Municipal de Motril (Granada).—Retirado el 16-4-64.

Reemplazo voluntario

Teniente de Ingenieros don Félix Lamana Beamonte.—Retirado el 23-4-64.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de Colocado, deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros...